ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
0 3 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7942 /
LA LIGUA, 03 OCT 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso
3. La resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO, HABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE LA LIGUA."**

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO, HABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE LA LIGUA"**, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO, HABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE LA LIGUA
PROGRAMA SEGÚN DECRETO ALCALDÌA 7170/2025

GENERALIDADES:

Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica para la **Compra de Juegos Infantiles** para programa municipal.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Las presentes bases administrativas generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la **compra de "Juegos Infantiles"** para recuperación de espacios públicos.

RECIBIDO
0 9 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942/

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

La **compra de estos juegos infantiles** a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones por ningún concepto y deberá incluir todos los productos solicitados.

3. NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº19.886 y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas
- Los criterios de Evaluación
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

La Propuesta está definida por la Ley N°19.866 y su reglamento; en el portal de MercadoPúblico se indicará el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través de la plataforma electrónica del Mercado Público.**

Publicación: Esta se efectuará según los protocolos y plazos que efectúe el portal de MercadoPúblico.

Preguntas: Las consultas o aclaraciones que requieran hacer los oferentes, deberán efectuarse según los protocolos y plazos en el portal de MercadoPúblico en el ID correspondiente, no serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente a los señalado.

Respuestas: Las respuestas o aclaraciones se realizarán por medio del portal de MercadoPúblico dentro de los plazos previstos en el sistema.

Apertura Propuesta: La apertura de las ofertas se realizará en el portal de MercadoPúblico de acuerdo al cronograma de licitación, en caso de declarase fuera de bases una oferta, se procederá a su rechazo a través de este mismo portal.

5. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal MercadoPúblico.
No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos los oferentes que incurran en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la ley 19.886.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y/o ofertas se presentarán por el portal de MercadoPúblico, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la licitación donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente la Oferta Económica.
La oferta económica debe ser por todos los productos solicitados, será una sola emisión de orden de compra por el total del producto.
Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

7. DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público de acuerdo al cronograma de la licitación. En caso de declararse fuera de bases una propuesta, se proceder a su rechazo a través del portal de MercadoPúblico.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Este municipio elaborará un Informe Comparativo según las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, plazo de entrega, cumplimiento de los requisitos, etc., que tienen la siguiente tabla de ponderación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRECIO	40 %
PLAZO DE ENTREGA	20%
GARANTÍA	20 %
RECARGO POR FLETE Y DESCARGA	20%
TOTAL	100%

Oferta Económica: Precio 40%: Se evaluará según el monto mínimo ofertado, se deben ofertar todos los productos que se solicitan y/o equivalente en gramos, litros, peso, tipo, etc. al interior de cada caja; la oferta debe contemplar la instalación del marcador, en caso contrario se declarará al oferente fuera de bases,

.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942

X Precio mínimo ofertado *100 /Precio Oferta X

*SI OBTIENE 100 PUNTOS Y HASTA 95 PUNTOS SE LE OTORGAN 40%
*SI OBTIENE 94 Y HASTA 89 PUNTOS SE LE OTORGAN 30%
*SI OBTIENE 88 PUNTOS Y HASTA 84 SE LE OTORGAN 20%
*SI OBTIENE 83 PUNTOS Y MENOR SE LE OTORGAN 5%)

Plazo de entrega 20%: El plazo para la entrega de los juegos infantiles y los escaños con todas las especificaciones solicitadas en un máximo de 10 días corridos una vez enviada la orden de compra, se aplicará el máximo puntaje al que oferte menos días, una vez adjudicada la licitación y enviada la orden de compra (el plazo empieza a correr desde las 24 hrs. una vez enviada la orden de compra) ****Si no informa el plazo de entrega e instalación, no se le evaluará en este criterio**.**

Se multará con un monto de 5% del monto total, por cada día de atraso, según la oferta del adjudicado.

Plazo de entrega 10 días hábiles = 20%
Plazo de entrega 11 a 15 días hábiles = 10%
Plazo de entrega 12 días hábiles o superior = 5%

Garantía 20%:
Garantía mínima 6 meses 20%
Garantía menor a 6 meses se le otorga 10%

Recargo por flete y descarga, entrega en el patio del taller de Operaciones municipales, calle Polanco S/N° La ligua, lado del Museo Municipal 20%:
Debe incluir todos los gastos para este criterio, incluyendo la mano de obra necesaria para la entrega oportuna, solicitada según el plazo. (Debe indicar que tendrá personal para la descarga del producto, de no hacerlo no se le considerará en este criterio o se le dará un puntaje de 0%). Además, se debe contemplar que la municipalidad no cuenta con maquinaria para descarga de los juegos.

nota general: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Administración Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se adjudicará la licitación que tanga mayor puntaje en "Criterio Precio" (se usaran 2 decimales), de

persistir el empate se adjudicará a la oferta que tenga menor plazo de entrega, de persistir el empate, se adjudicara al proveedor que tenga mayor puntaje en criterio "Recargo por Flete", de persistir el empate, se facultará a esta municipalidad a adjudicar la oferta que crea más conveniente para sus intereses.

9.- DE LAS GARANTÍAS:

No se solicitan.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal de MercadoPúblico; según cumplimientos de los criterios de evaluación, y la orden de compra actuará como contrato para esta licitación.
La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar esta adquisición al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes. Por el mismo acto, los oferentes no adjudicados, no tendrán derecho a reclamo alguno en contra de esta municipalidad al aceptar estas bases administrativas.

11. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS

Se podrá desestimar también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con toda lo solicitado en los criterios de evaluación, en las bases administrativas y especificaciones técnicas o a empresas que, en licitaciones de un mismo evento, hayan sido adjudicado y hubiesen rechazado o cancelado la orden de compra, sin justificación alguna, o haber incumplido en la entrega de productos en adjudicaciones con esta municipalidad.

12. MONEDA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA, es decir, el monto neto a través del Portal de MercadoPúblico.
En anexo adjunto debe enviar la oferta en pesos, en la que incluye el IVA.
MONTO MAXIMO PARA ESTA LICITACIÒN ES DE $ 10.000.000.- IVA y traslado INCLUIDO.

13. PLAZO DE ENTREGA

El proponente adjudicado tendrá como plazo de la entrega según criterios de evaluación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Todos los Productos están adjuntos en la plataforma electrónica del mercadopublico, con fotos de referencia y sus medidas y especificaciones mínimas.

15. DEL PAGO:

Se cancelará en máximo 30 días desde emitida la factura electrónica y con la recepción conforme de la Administración Municipal, no se aceptará una factura anterior a la fecha de recepción definitiva del producto, esta se cancelará en el sistema de facturación del Sii.

16. ANEXOS ADJUNTOS

Anexos adjuntos fotos de referencia y modelos con especificaciones técnicas mínimas.

17. FACTORING

17.1 Cesión de Facturas o Factoring

El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de esta adquisición, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

b) Informar por escrito a la I. Municipalidad de su intención de efectuar una cesión de factura, con un **mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores** al **acto de cesión**, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.

17.2. El proveedor se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

17.3. Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión.

18.- DE LAS MULTAS Por cada día de atraso en la entrega acordada de las cajas de mercadería adjudicada, la municipalidad podrá aplicar una multa de 1% al monto total de la adjudicación.

18.1 PAUTA DE COBRO DE MULTAS Y SANCIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 7942/

1. Aplicación de Multas

1.1 **Atraso en la entrega de productos o servicios**
- Se aplicará una multa del 3% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, incluyendo días inhábiles.
- Límite: 5 días de multa como máximo.

1.2 **Incumplimiento en especificaciones técnicas**
- Se aplicará una multa del 5% del total de la contratación (IVA incluido).
- El proveedor debe corregir las falencias y realizar una nueva entrega en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la notificación del rechazo.

1.3 **Atraso en la entrega tras corrección**
- Si la nueva entrega excede los 3 días hábiles otorgados para la corrección, se aplicará una multa del 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, incluyendo días inhábiles.
- Límite: 5 días de multa como máximo.

1.4 **Límite de Multas**
- El monto total de las multas no podrá exceder el 20% del total de la contratación (IVA incluido).
- Si se excede este límite, la Institución compradora podrá dar término anticipado a la contratación.

18.2. Procedimiento para la Aplicación de Multas

2.1 **Notificación de la Multa**
- La Municipalidad notificará al proveedor por carta del responsable de la compra (Dideco) informando la sanción y los hechos en que se fundamenta.

2.2 **Plazo para Descargos**
- El proveedor tendrá 3 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito a la municipalidad, adjuntando antecedentes que respalden su posición.

2.3 **Resolución de la Municipalidad**
- Si el proveedor no presenta descargos en el plazo establecido, la multa se aplicará mediante una resolución fundada.
- Si se presentan descargos, la Institución compradora tendrá 10 días hábiles para evaluarlos y resolver si los acoge total o parcialmente.
- El rechazo total o parcial de los descargos se formalizará mediante una resolución fundada, que será notificada al proveedor.

2.4 **Recurso de Reposición**
- El proveedor podrá impugnar la sanción en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- La Institución compradora tendrá hasta 10 días hábiles para resolver el recurso.
- La resolución podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto la sanción.

18.3. Pago de Multas
- Las multas deberán ser pagadas en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que las aplica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942/

18.4. Excepciones al Cobro de Multas

- No se aplicarán multas si el incumplimiento se debe a:
  - Caso fortuito o fuerza mayor según lo estipulado en los artículos 45 y 1547 del Código Civil.
  - Causas enteramente ajenas a la voluntad de las partes, debidamente justificadas y calificadas por la Institución compradora.

18.5. Acciones Legales

- La aplicación de multas no limita el derecho de la Institución compradora de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia para hacer efectiva la responsabilidad del proveedor incumplidor.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942 /

ANEXO

ACEPTACION DE LAS BASES GENERALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

Yo oferente, _____ cumplo con informar que he leído, entendido y aceptado las Bases Administrativas Generales de esta licitación de "**COMPRA DE JUEGOS INFANTILES**" Para uso Municipal, como también he revisado las bases electrónicas mínimas del portal MercadoPúblico en el cual realizaré mi oferta.

FIRMA Y RUT

FECHA: _____2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942

ANEXO

ACEPTACION RECARGO POR FLETE Y DESCARGA

DE LOS PRODUCTOS

Yo oferente, _____ cumplo con informar que en la oferta está incluido el flete, personal de descarga y maquinaria para la entrega de los juegos infantiles en calle Polanco S/N° lado museo Municipal Comuna de La Ligua.

Nota: Llenado obligado del contacto para la adjudicación.

Nombre contacto:_____

Teléfono Fijo: _____

Teléfono Celular: _____

Correo electrónico vigente: _____

El no llenado de estos datos, la municipalidad podrá desestimar la oferta.

FIRMA Y RUT

FECHA: _____2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942

ANEXO PLAZO DE ENTREGA

Yo oferente, _____ cumplo con informar que el plazo de entrega del producto en la ciudad de La Ligua será en, _____ días hábiles a contar del envío de la orden de compra.

Por intermedio de este anexo, me informo que, si no cumplo con el plazo informado por mí, para la entrega de juegos infantiles, la ORDEN DE COMPRA será cancelada como también la factura si ha sido emitida.

FIRMA Y RUT

FECHA: _____2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942

ANEXO GARANTÍA DEL PRODUCTO

Yo oferente, _____ cumplo con informar que el plazo de garantía para el producto es de _____ meses.

FIRMA Y RUT

FECHA: _____2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 7942/

2. PUBLÍQUENSE Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.

3. I**MPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/HPS/lfv

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
07 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

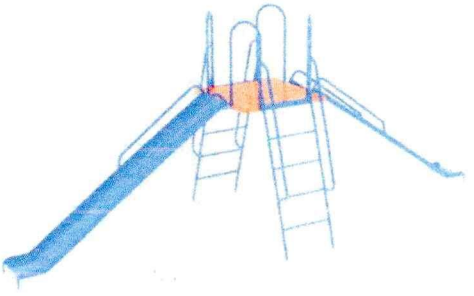


Especificaciones técnicas:
Esta constituido de tubería principal de acero galvanizado de Ø 28 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor. El acabado de pintura de tubos, abrazaderas y otros accesorios tienen un tratamiento al horno, sellados electro estáticamente con aplicaciones de capas de polyester logrando un producto final que garantiza una larga vida útil bajo cualquier condición climática. Nuestros resbalines clásicos están fabricados completamente en acero galvanizado. Se adapta perfectamente a niños de entre 2 a 6 años logrando desarrollar

Dimensiones:

- Largo: 3,5 mt.
- Ancho: 0,6 mt.
- Alto: 2,2 mt.

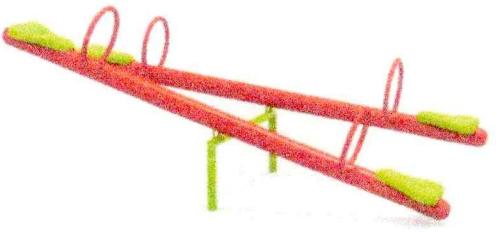
CANTIDAD = 3



Materiales: Está fabricado en metal donde sus escaleras/estructura tiene un perfil tubular de 1 1/2" de diámetro y 2mm de grosor y sus manillas 1" x 2 mm de grosor. Tiene una plataforma elevada en el centro fabricada en metal de 100 x 100 cm, es una plancha de acero diamantado de 2,5 mm, con una pletina de 50 x 3 mm para fortalecer la estructura y cuenta en sus bordes con un perfil de 50 x 30 x 2 mm. Sus resbalines están hechos de una plancha de 1.5 mm y con un ancho de 45 cm, protegida con un pasamano que es conformado por la misma plancha plegada a 90 grados y con una terminación de cañería de tubo de 1" x 1.5 mm de grosor. Todo esto está acabado con pintura electrostática en polvo 200° en horno industrial con anti rayos UV y resistente a la corrosión.

Dimensiones: 560 cm Largo x 200 cm Ancho x 236 cm Alto.

CANTIDAD = 3



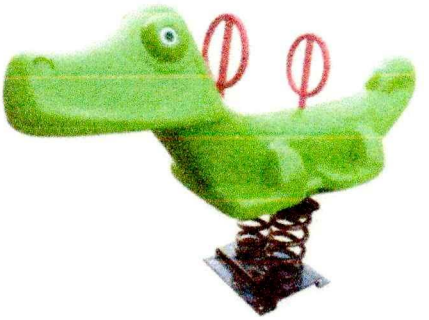
Especificaciones técnicas:
La tubería estructural del balancín doble de exterior esta fabricada en acero galvanizado de Ø 114 mm de diámetro y un espesor de capa de acero de 2,0 mm. El acabado de pintura de tubos, abrazaderas y otros accesorios tienen un tratamiento al horno, sellados electro estáticamente con aplicaciones de capas de polyester logrando un producto final que garantiza una larga vida útil bajo cualquier condición climática.

Los asientos son moldeados con material denominado LLDPE (Polypropileno linear de baja densidad),

Dimensiones:

- Largo: 300 cm
- Ancho: 120 cm
- Alto: 80 cm

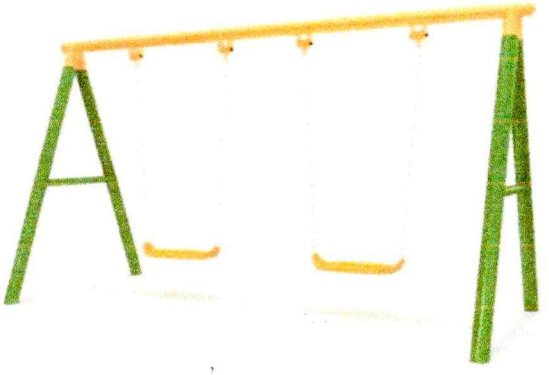
CANTIDAD = 3



Materiales: El juego cuenta con una base cuadrada de acero galvanizado de 25cm x 36cm que cuenta con orificios para ser instalado. Dos espirales/resortes y manillar son de acero galvanizado de 3 cm de diámetro (1 pulgada ¼). Los tubos que conforman este juego están procesados con una soldadura de arco dióxido de carbono y recubrimiento de pintura en polvo. El plástico es de HDPE macizo, haciéndolo prácticamente indestructible a acciones vandálicas. Pernería es de acero inoxidable.

Dimensiones: 160 cm Largo x 40 cm Ancho x 90 cm Alto.

CANTIDAD = 1



Materiales: Este columpio está compuesto de resistentes tubos de acero galvanizado de 11 cm de diámetro con espesor de 1.5 mm. Mientras que las cadenas son de metal galvanizado de eslabón grueso de 6mm cubiertas de plástico. Los asientos están fabricados a base de plástico Polietileno (PE) de alta calidad, perfecto para zonas con climas extremos, soportan 120 kilos por separado. Pernos y uniones son de acero galvanizado.

Dimensiones: 250 cm Largo x 160 cm Ancho x 200 cm Alto.

CANTIDAD = 3



La base está fabricada en cañería 3.5". Cruces fabricados en tubo de 2" x 3mm y los descansos están fabricados en tubo de 1". Sus terminaciones son hechas al horno y selladas electrostáticamente con aplicaciones de capas de poliéster, lo que la hace aún mas resistente a la intemperie, climas extremos, vandalismo y un alto uso de este juego, lo que garantiza una larga vida útil. Con una estructura de acero galvanizado pintada electrostáticamente, este carrusel garantiza una vida útil prolongada, resistencia excepcional a la corrosión y una increíble durabilidad incluso en condiciones climáticas adversas.

El producto está equipado con rodamientos para brindar una experiencia de juego óptima y un funcionamiento suave y fluido. Además, se ha aplicado un acabado de pintura electrostática de alta calidad al producto. Pernos y uniones son de acero galvanizado.

Dimensiones: 165 cm Largo x 165 cm Ancho x 90 cm Alto.

CANTIDAD = 2